

DESIGNA ENCARGADA SUBROGANTE DE BODEGA PNAC-PACAM DEL CESFAM BARROS LUCO A FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 240 / 2023

San Miguel, 06 de octubre de 2023

VISTOS:

1. El Memorandum N° 773/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se informa que a contar del 01/09/2023 al 31/12/2023, asume como Encargada Subrogante del Programa Nacional de Alimentación Complementaria y Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor, la siguiente funcionaria:



NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	PROFESIONAL	RESPONSABILIDAD	ASIGNACIÓN
Paola Rojas Rojas	19.244.488-8	01/09/2023	31/12/2023	Nutricionista	Encargada Subrogante de bodega del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) y Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM)	No aplica

2. El Memorandum N° 2797/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, emitida por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual se solicita Resolución para el nombramiento como Encargada (S) del Programa Nacional de Alimentación Complementaria y Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor, perteneciente al CESFAM Barros Luco, a la siguiente funcionaria:

NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA	PROFESIONAL	RESPONSABILIDAD	ASIGNACIÓN
Paola Rojas Rojas	19.244.488-8	01/09/2023	31/12/2023	Nutricionista	Encargada Subrogante de bodega del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) y Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM)	No aplica

3. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación de Encargada en calidad de Subrogante a la profesional antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
2. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como Encargada Subrogante de bodega del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) y Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM) del CESFAM Barros Luco, a don **PAOLA FERNANDA ROJAS ROJAS**, cédula de identidad N° 19.244.488-8, Nutricionista, a contar del **01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, o hasta que se realice nuevo nombramiento mediante Resolución modificatoria.
2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, efectuar el respectivo anexo de contrato en los términos descritos.
3. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución anterior que designe cualquier Encargada Subrogante de bodega del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) y Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM) del CESFAM Barros Luco.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente Resolución, forma parte integrante de la Resolución N° 15/2023 de fecha 26 de enero de 2023, la cual Establece Nombramiento de Jefaturas de Sector y Asesores Técnicos de Programas a Profesionales que indica, para el CESFAM Barros Luco.

5. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el presente nombramiento comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



ISF/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

